

& conuenibles y dar las providencias concernientes
a la observancia de lo dispuesto por los tribunales
superiores sobre posturas y suamas. ^{on} se aranz.
& conuenibles y dixeron: que los s.^{res} D.ⁿ Guier
Nicolas Moya Ruiz D.ⁿ Andres Chico D.ⁿ Juan
Josef Sanchez y D.ⁿ Josef Ortega se hallan en-
fermos, y ausentes los s.^{res} D.ⁿ Josef Gomez
Manzanera D.ⁿ Esteban de Axtola y D.ⁿ Josef ma-
ria Munos, todos Regidores

En este estado entraron los s.^{res} D.ⁿ Bart^{me}
Navarro Reg.^{or} y D.ⁿ Pedro Echea Dip.^{do} al Com.

Pleyto & hidalguia En este Ayuntamiento se ha visto una R.^a
de D.ⁿ Juan Ponton Provision de S. M. y s.^{res} fue Alcalde del
Crimen e Hijosdalgo de la R.^a Chancilleria
de Granada librada a pedim.^{to} de D.ⁿ Juan
Ponton y Mexica, Teniente Coronel de
infanteria y Ayudante mayor del Regim.
de Irlanda Regidor preeminente de esta
Ciudad por la que se manda emplazarla
para q.^{el} con la asistencia del Promotor
fiscal y no habiendolo del Procurador Gen.
de ella y en defecto de ambos del Sindico Per-
sonero del Comun se conuenga a la presen-
tacion y juram.^{to} de los testigos que por
dho. Ponton se presentaren para la proban-
za q.^{el} tiene ofrecida y esta mandada hacer
en el pleyto & hidalguia que en posesion
y propiedad tiene entablado en dho. Super.

[Signature]

